



- I. **Unidad administrativa:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. **Identificación:** 03/K0-0029/07/24 - Solicitud de prorroga del permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante [SEMARNAT-01-007].
- III. **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- IV. **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma MC. Raúl Rodríguez Quintana**

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el C. Raúl Rodríguez Quintana, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."



- VI. **Fecha y número del acta de sesión:** ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII en la sesión celebrada el 16 de octubre del 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

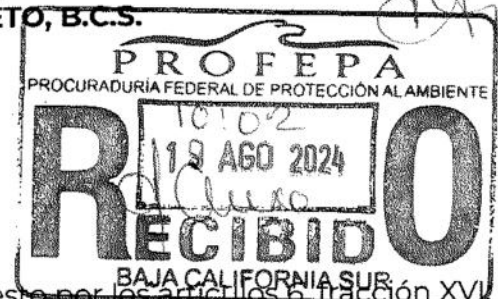


OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
Oficio N° ORE.SEMARNAT-BCS.01463/2024
EXPEDIENTE NO. 27S.714.1.2.1.08/2024
BITÁCORA NO.03/K0-0029/07/24

La Paz, Baja California Sur, a 22 de julio del 2024

PRÓRROGA DE PERMISO TRANSITORIO DGZF-DFBCS-03/2024 QUE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, OTORGA EN FAVOR DE H. X AYUNTAMIENTO DE LORETO, B.C.S.

C. RIGOBERTO GÓMEZ GUTIÉRREZ
SINDICO MUNICIPAL
REPRESENTANTE DEL
H. X. AYUNTAMIENTO DE LORETO, B.C.S.



RAÚL RODRIGUEZ QUINTANA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3 fracciones II y III, 6 I y II, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 28 fracciones I, II, V y XII, 107 fracciones II y III, 119, 120, 151, 1, 2 y 7 transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales, 1, 2, 3, 5, 6, 7, 23, 27, 29, 31, 35, 36, 44 y 47 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 232-C y 234 de la Ley Federal de Derechos, 1, 3, 13, 19, 46, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 35 fracción X, inciso a) del Reglamento Interior la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad al Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud de uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro deposito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011, es competente para resolver sobre la procedencia del permiso.

RESULTANDO

Para los efectos del presente instrumento, en lo sucesivo, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se le denominará **LA SECRETARÍA** al **H. X AYUNTAMIENTO DE LORETO, B.C.S.** a través de su representante el C. Rigoberto Gómez Gutiérrez, se le designará como **EL PERMISIONARIO**.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
Oficio N° ORE.SEMARNAT-BCS.01463/2024
EXPEDIENTE NO. 27S.714.1.2.1.08/2024
BITÁCORA NO.03/K0-0029/07/24

I.- Que mediante Formato Único de Trámites de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros con homoclave FF-SEMARNAT-003, recibido el 11 de julio de 2024, en el Espacio de Contacto Ciudadano, en esta oficina de Representación de la SEMARNAT, **EL PERMISIONARIO** presentó la solicitud de prórroga de permiso transitorio y el pago de derechos para usar y aprovechar una superficie de 6,592.07 m² de Zona Federal Marítimo Terrestre, ubicadas en Calle Adolfo López Mateos en "Playa La Negrita", Municipio de Loreto, Estado de Baja California Sur, en las cuales pretende realizar "Mantenimiento preventivo y correctivo de palapas tipo sombrillas que existen instaladas dentro de la playa la Negrita", el periodo solicitado para el permiso transitorio es del **01 de Agosto del 2024 al 31 de Octubre del 2024.**

II.- Que **EL PERMISIONARIO** a través de su representante legal el C. Rigoberto Gómez Gutiérrez, acreditó su personalidad conforme a las leyes mexicanas mediante copia de nombramiento como síndico propietario y copia de INE respectivamente que exhibió y obran agregadas al expediente citado al rubro.

III.- Que **EL PERMISIONARIO** a través de su representante legal el C. Rigoberto Gómez Gutiérrez, señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones en el presente asunto en Calle Francisco I. Madero, Colonia Centro C.P. 23880, Municipio de Loreto, Baja California Sur, teléfono: 6131350573-6131402110.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que una vez analizada la solicitud y que a la fecha de la expedición no se ha recibido dictamen técnico de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros respecto a las playas señaladas, se concluye que no hay inconveniente de esa Dirección

SEGUNDO.- Considerando que la superficie solicitada por **H. X AYUNTAMIENTO DE LORETO, B.C.S** ha mantenido un uso público sin objeción de terceros, concluimos que se encuentra disponible, es decir, no se encuentra concesionada, por lo cual se considera que es factible para otorgarse el permiso solicitado.

TERCERO.- Que la solicitud de permiso transitorio fue presentada por escrito ante esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el 11 de Julio de 2024, debidamente firmada y requisitada en términos de lo dispuesto por la Ley de la Materia y su Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.



[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
Oficio N° ORE.SEMARNAT-BCS.01463/2024
EXPEDIENTE NO. 275.714.1.2.1.08/2024
BITÁCORA NO.03/K0-0029/07/24

Por lo antes expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- AUTORIZAR LA PRÓRROGA DEL PERMISO TRANSITORIO DGZF-DFBCS-03/2024 al **H. X AYUNTAMIENTO DE LORETO, B.C.S** a través de su representante legal el C. Rigoberto Gómez Gutiérrez en su Calidad de Sindico propietario, la ocupación transitoria de una superficie de **6,592.07 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre en Calle Adolfo López Mateos en "Playa La Negrita", Municipio de Loreto, Estado de Baja California Sur, para llevar a cabo " Mantenimiento preventivo y correctivo de palapas tipo sombrillas que existen instaladas dentro de la playa la Negrita", con fines públicos en los siguientes polígonos.

COORDENADAS UTM PLAYA LA NEGRITA

V	X	Y
1	465619.964	2877866.485
2	465484.309	2878168.213
3	465503.076	2878175.125
4	465638.114	2877874.886

REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA DE POLÍGONO DE REFERENCIA



[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
Oficio N° ORE.SEMARNAT-BCS.01463/2024
EXPEDIENTE NO. 275.714.1.2.1.08/2024
BITÁCORA NO.03/K0-0029/07/24

existen instaladas dentro de la playa la Negrita" contenidas en el texto del resolutivo primero, con las características y en los términos establecidos y que en caso de incumplimiento de las disposiciones anteriores y de las relativas de los distintos ordenamiento aplicables, será causal de revocación, sin menoscabo de las responsabilidades generadas ante las demás autoridades competentes.

DÉCIMO TERCERO.- Cualquier otro aspecto no contemplado específicamente en el presente permiso se registrará con apego a lo dispuesto en la Ley General de Bienes Nacionales y/o Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMO CUARTO.- La presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el Artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por el promovente.

DÉCIMO QUINTO.- La presente resolución administrativa es definitiva y surte efectos en el entendido de que puede ser recurrida dentro de los términos legales establecidos, a través del medio de defensa que el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo le otorga.

DÉCIMO SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación, debiéndose presentar ante la autoridad que la emite.

DÉCIMO SÉPTIMO.- En atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber al interesado que el expediente formado con motivo de la presente resolución se encuentra para su consulta, en la oficina de la Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT, ubicada en Melchor Ocampo No. 1045 E/ Lic. Primo Verdad y Prof. Marcelo Rubio Ruiz, Colonia Centro, en esta Ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur.

DÉCIMOCTAVO.- Notifíquese al C. Rigoberto Gómez Gutiérrez en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones o su autorizado el C. Daniel Barrera Méndez, Cel 6131350573, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
Oficio N° ORE.SEMARNAT-BCS.01463/2024
EXPEDIENTE NO. 27S.714.1.2.1.08/2024
BITÁCORA NO.03/K0-0029/07/24**

El presente instrumento jurídico se expide en la Oficina de Representación de la SEMARNAT del Estado de Baja California Sur, a los 22 días del mes de Julio del año 2024.

Así, lo resolvió y firma

ATENTAMENTE

M. EN C. RAÚL RODRÍGUEZ QUINTANA

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el C. Raúl Rodríguez Quintana, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."



MAM/MRMM/GMR

C.c.e.p. Dra. Andrea Marcela Geiger Villalpando, Encargada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en BCS. Para su conocimiento.
andrea.geiger@profepa.gob.mx

- EXPEDIENTE: NO. 27S.714.1.2.1.08/2024

X/2mm